

ordinarie de los de proclamar a Nro Augusto lo Bona
 no d. Fern^{do} de Sepulveda y evitar los obisatos
 que pudieran impedirlo con la Victoria de Nro
 Enemigos, lo qual produjo algunos desordenes, a
 que ninguno de muere, herida, ni habo; y por
 Considerar tambien la Turna muy conveniente
 para asegurar la tranquilidad p^{ca} que
 se difunda en el dia, el que no se proceda a la
 formacion de causa por dho motivo, restando
 fundadem^{te} que lo contrario produciria fatales
 consecuencias: Acordo asimismo se suspenda por
 ahora todo procedimiento en este punto y se comita
 a Nra Suprema Turna, reservando su dere
 cho a lo que se consideren agraviados p^{ca}
 que vnan del donde y como vnan convenir
 y lo firmaron los Sres concurrentes de que

D. Joaquin de
 Ferraz Muñoz Cortina Soriano Soriano
 Puchez Lorenzo Maxell Palao
 de la Sosa Puchez Palao Cortina
 Lorenzo Juarez Caballero Lorenzo
 El Guard. D. M. Juan Carrillo Soriano
 Polo Ortega

